



---

**PLAN DE CONVIVENCIA**

**CIFP CERDEÑO**

---



<b>1. PREÁMBULO.</b>	<b>3</b>
<b>2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.</b>	<b>3</b>
<b>3. EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.</b>	<b>4</b>
3.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO .....	4
3.2 RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ALUMNADO .....	5
3.3 RÉGIMEN DE ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO .....	6
3.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA .....	7
3.5 PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE SER EVALUADO SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	7
3.6 INASISTENCIAS COLECTIVAS A CLASE .....	8
3.7 ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO. DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS DE GRUPO .....	8
3.8 ASOCIACIONES .....	10
<b>4. PROFESORADO</b>	<b>10</b>
4.1 DERECHOS Y DEBERES .....	10
<b>5. LA CONVIVENCIA EN EL CIFP CERDEÑO</b>	<b>12</b>
5.1 LAS RESPUESTAS DEL CENTRO EN ESTAS SITUACIONES.....	13
<b>6. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.</b>	<b>14</b>
6.1 NORMAS DE CONVIVENCIA.....	14
<b>7. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA: COMISIÓN DE CONVIVENCIA.</b>	<b>16</b>
7.1 ACCIONES PREVENTIVAS: .....	17
7.2 ACCIONES CORRECTORAS. ....	18
<b>8. DETECCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS/AS.</b>	<b>18</b>
<b>9. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b>	<b>19</b>
<b>10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.</b>	<b>19</b>
10.1 EVALUACIÓN INICIAL. ....	19
10.2 EVALUACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAN. ....	19
10.3 EVALUACIÓN FINAL.....	20



## **1. PREÁMBULO.**

---

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Funcional del CIFP Cerdeño y pretende concretar todos los aspectos referidos a la organización y a los procedimientos de los que nos dotamos para conseguir los objetivos del Centro Integrado.

La principal finalidad de este Plan de Convivencia es regular la vida académica del Centro y promover un clima de convivencia que favorezca la formación de personas competentes tanto en el ámbito individual o personal como en el laboral y social.

Para conseguir estos objetivos, se determinan los procedimientos de actuación ante las diferentes circunstancias que se pueden producir en el normal funcionamiento del Centro a los que puede acogerse cualquier miembro de la Comunidad Educativa, todo ello dentro del marco de los procedimientos y recomendaciones arbitrados por la normativa estatal y autonómica en el ámbito educativo y administrativo y en el ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) establecido en el CIFP Cerdeño.

En este sentido, este Plan de Convivencia trata de las personas implicadas en el proceso educativo: alumnos y alumnas, familias y personal del Centro. Asimismo, como Centro Integrado de Formación Profesional, es importante destacar y hacer referencia a la vinculación de los diferentes órganos del Centro con el entorno socio laboral y regular los aspectos organizativos más significativos de la vida académica.

## **2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.**

---

### **UBICACIÓN**

---

El Centro Integrado de Formación Profesional Cerdeño, está ubicado en la zona del Polígono Industrial del Espíritu Santo, a las afueras de Oviedo.

### **ALUMNADO**

---

En el centro coexisten Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Medio y de Grado Superior, lo que conduce a una heterogeneidad de intereses en el alumnado no siempre fáciles de unificar desde el punto de vista académico.

En los Ciclos Formativos, enseñanzas no obligatorias, aunque el rango de edad del alumnado es muy amplio, predominan las edades de entre 18 y 25 años.

En el Centro, también se imparten enseñanzas de Formación Profesional Ocupacional y Continua, siendo el alumnado mucho más heterogéneo en formación y edad.



## PROFESORADO

En la actualidad sesenta y siete profesores imparten clase en Formación Profesional Inicial, con horario mixto de mañana y vespertino, aunque mayoritariamente tienen horario completo en la mañana.

El Centro acoge igualmente a cursos de Formación para el Empleo y/o Formación continua con profesorado itinerante a lo largo del curso.

### **3. EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.**

La actividad básica del CIFP Cerdeño se dirige a dar respuesta a las necesidades de formación de todo el alumnado con el fin de obtener un alto grado de éxito escolar. Para ello, es imprescindible contar con la participación de todos los alumnos y alumnas en la vida del Centro, así como de los padres, madres y/o tutores legales del alumnado menor de edad.

#### **3.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

Los derechos y deberes del alumnado están regulados por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (BOPA 22/10/2007) modificado por el Decreto 7/2019 (BOPA de 11 de Febrero de 2019)

De acuerdo con el citado Decreto y como ampliación y aclaración de algunos aspectos organizativos propios de los Centros, los alumnos y alumnas tienen los siguientes derechos básicos:

- a. El derecho a la formación.
- b. El derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.
- c. El derecho al respeto de las propias convicciones.
- d. El derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.
- e. El derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.
- f. El derecho de información y de libertad de expresión.
- g. El derecho a la orientación educativa y profesional.
- h. El derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.
- i. El derecho de participación, de reunión y asociación.
- j. El derecho a ser informados por el Centro, normalmente a través del Tutor/a, de las normas que les afectan.
- k. El derecho a presentar al Tutor/a o a cualquier miembro del equipo directivo del Centro, por escrito y firmadas de manera individual o colectiva, propuestas, quejas o reclamaciones relacionadas con supuestos fallos en la prestación de los servicios del Centro o en las decisiones educativas. También tienen derecho a ser escuchados en la explicación de estas propuestas, quejas o reclamaciones y a recibir una respuesta escrita.

- l. El derecho a reclamar razonadamente las calificaciones obtenidas, en la forma dispuesta en las instrucciones de comienzo de curso de la Consejería de Educación y en este Reglamento.
- m. El derecho individual a manifestar sus discrepancias sobre acontecimientos académicos mediante escritos firmados.
- n. El derecho a utilizar las instalaciones y recursos del Centro. Los alumnos y las alumnas podrán usar los locales del Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquéllas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa, siguiendo la normativa de uso correspondiente, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación. La solicitud de utilización de locales se dirigirá al Director del Centro con 48 horas de antelación, al menos, al momento de su uso. Se facilitará la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho que habrá de armonizarse siempre con el debido respeto al normal desarrollo de las actividades del Centro.

Son deberes básicos de las alumnas y los alumnos:

- a) El deber de estudio y el trabajo constante.
- b) El respeto a las normas de funcionamiento del Centro y de forma especial al Proyecto Funcional, al Plan de Convivencia y a las decisiones de los órganos colegiados y unipersonales del Centro.
- c) La asistencia regular y puntual a las clases con una actitud participativa y en disposición de los materiales exigidos para cada materia.
- d) El respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa (los propios compañeros y compañeras, personal docente, de orientación, administrativo, conserjes y de limpieza) así como a las visitas que recibe el Centro.
- e) El respeto y buen uso del material, mobiliario e instalaciones del Centro.
- f) El cumplimiento de las normas de limpieza, higiene y seguridad de las instalaciones.

### 3.2 RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ALUMNADO

El régimen disciplinario y las medidas de corrección educativas se encuentran reguladas en el DECRETO 249/2007 de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 7 de marzo de 2019, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

En este sentido, se clasifican en este Plan de Convivencia las definidas en el Decreto 7/2019 de 7 de marzo del 2019, citado como “contrarias a las normas de convivencia” o como faltas gravemente perjudiciales para la convivencia”, y se aplicaran las medidas disciplinarias dispuestas en dicho Decreto.

El procedimiento general de comunicación al órgano competente en cada caso se ajustará al Modelo de Comunicación de faltas contrarias a las normas de convivencia (**F070917**) o al



Modelo de Comunicación de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia (**F070920**).

Dichas comunicaciones se remitirán a la Jefatura de Estudios, que custodiará y dará traslado de las mismas al órgano competente para su resolución de acuerdo con lo establecido en los apartados posteriores de este Plan de convivencia. En todo caso el original de estas comunicaciones se archivará en la Jefatura de Estudios.

De las actuaciones derivadas de cualquier proceso sancionador, se dará comunicación escrita al alumnado o a sus padres y / o tutores legales en caso de menores de edad.

Los modelos citados deben ser cumplimentados lo más detalladamente posible, pudiendo acompañarse de informes por parte del profesorado, Jefatura de Estudios, alumnado y Director, si se considera necesario con objeto de aclarar, complementar y facilitar el procedimiento.

El procedimiento de sanción por quien ejerza la competencia para ello, se ajustará en todo momento al Decreto citado con anterioridad.

En todo caso el proceso formativo del alumnado no podrá ser interrumpido en ningún momento. En este sentido si la sanción impuesta es la suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro, el profesorado encargará trabajos y tareas al alumnado para conseguir dicho objetivo.

El Director del CIPF comunicará los procedimientos sancionadores derivados de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Consejo Social. Jefatura de Estudios hará lo propio en la Comisión de Convivencia.

### 3.3 RÉGIMEN DE ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO

Las clases y cualquier otra actividad empezarán y terminarán puntualmente. Un sólo timbre señalará el comienzo y final de cada hora de clase.

El alumnado menor de edad tendrá que presentar a su tutor/a o al profesor o profesora implicados una autorización escrita de sus padres, madres o tutores legales para abandonar el centro antes de finalizar la jornada escolar (**F070902**).

Semanalmente, el profesorado responsable de cada módulo profesional debe introducir las faltas correspondientes en la aplicación SAUCE.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso del alumnado menor de edad, la constancia de la falta debe hacerse el mismo día que esta se produce. En este caso quien ejerza la tutoría, una vez escuchado el alumno o la alumna, se pondrá en contacto a la mayor brevedad con sus responsables legales para comunicar esta falta de asistencia. En cualquier caso, la tutora o el tutor enviará mensualmente un resumen de las faltas de asistencia de ese período al domicilio del alumnado menor de edad.

Cuando concurren algunas de las circunstancias que a continuación se mencionan, el

alumnado podrá utilizar la Sala de Estudio u otra dependencias habilitada para ello por Jefatura de Estudios:

- Alumnado sin clase por ausencia de la profesora o el profesor con la autorización de la persona de guardia.
- Alumnado que haya finalizado alguna actividad (ejercicios, pruebas de evaluación o actividades fuera del aula).
- Alumnado con materias convalidadas, exentas o aprobadas de cursos anteriores.
- Alumnado suspendido del derecho de asistencia a clase como consecuencia de un proceso sancionador.

### 3.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

---

La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado en las materias y módulos en las que se encuentre matriculado. La falta de asistencia a cualquiera de ellas se justificará a cada persona del profesorado, aportando el correspondiente justificante. Posteriormente dicho justificante se entregará al responsable de la tutoría del grupo, que los custodiará.

Si dicha falta se considera justificada, se hará constar así en la aplicación SAUCE a la mayor brevedad.

### 3.5 PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE SER EVALUADO SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

---

Las faltas de asistencia a clase, cuando superen el 20% de las horas trimestrales del Módulo profesional al que afecten, pueden suponer la imposibilidad de aplicar los criterios de evaluación continua del proceso de aprendizaje del alumnado en la evaluación correspondiente.

Cuando se alcance el 20% de faltas en las horas de un Módulo determinado, el profesor o profesora comunicará al alumno/a que no se podrán aplicar los procedimientos de evaluación continua explicitados en la programación didáctica del Módulo afectado. Esta circunstancia se comunicará mediante el Modelo “Comunicación del 20% de faltas de asistencia” (F070923). En caso de no poder hacer entrega de la misma personalmente, se remitirá mediante correo desde la Secretaría del Centro.

La pérdida del derecho a la evaluación continua no supone la pérdida del derecho del alumnado a la evaluación objetiva y deberá contemplarse en las programaciones didácticas un sistema de evaluación alternativa de aquellos aspectos difícilmente evaluables como consecuencia de la no asistencia del alumno a las actividades lectivas.

Este procedimiento de evaluación alternativa debe ser conocido por el alumnado en el momento de su comunicación.

En cualquier caso, se hará entrega de copia de cualquiera de esta comunicación a la Jefatura de Estudios.

Este procedimiento se realizará con carácter trimestral, finalizando el mismo al inicio de la evaluación siguiente. El alumno o la alumna objeto de dicho procedimiento se incorporará a la evaluación continua de su grupo con normalidad a partir del primer día de comienzo de la evaluación consecutiva.

---

### 3.6 INASISTENCIAS COLECTIVAS A CLASE

---

El alumnado tiene el derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente, en el Título II, Capítulo I, Artículo 10 del Decreto 249/2007 se establece el procedimiento a seguir en estas circunstancias.

La propuesta se presentará en la Jefatura de Estudios del Centro, dirigida al Director de acuerdo con el Modelo correspondiente al procedimiento establecido (F070924).

---

### 3.7 ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO. DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS DE GRUPO

---

Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de grupo, que formará parte de la junta de delegados/as. Se elegirá también un/a subdelegado/a que sustituirá al/la delegado/a en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados y delegadas serán organizadas y convocadas por las personas responsables de las tutorías de los grupos. Quienes vayan a representar al grupo se elegirán por mayoría absoluta en primera votación o por mayoría simple en una segunda. Del acto de elección se levantará acta de acuerdo con el procedimiento y Modelo establecido (F070925).

Competencias:

- Ser portavoces de los problemas e iniciativas de sus compañeros/as.
- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados/as y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a las autoridades académicas las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
- Dinamizar y coordinar las reuniones.

---

#### 3.7.1 JUNTA DE DELEGADOS/AS

---

- La Junta de Delegados/as estará integrada por representantes del alumnado de los distintos grupos, presidida por uno/a de sus miembros elegido/a entre sus

componentes.

- Los integrantes de la Junta de Delegados/as elegirán, entre sus componentes, un/a Presidente/a y un/a Vicepresidente/a, que serán quienes convoquen, presidan y moderen las reuniones.
- En cada reunión se nombrará un/a Secretario/a, que se encargará de levantar acta de las personas asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados.
- La Junta de Delegados/as se reunirá, de manera ordinaria, cuando sea convocada por la Jefatura de Estudios del centro y siempre que lo soliciten la mitad de los miembros de la junta. Estas reuniones se harán o bien durante el tiempo de recreo, o bien fuera del horario lectivo, salvo autorización expresa del Director.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, reflejándose los resultados en el acta de la reunión. Para que un acuerdo resulte válido deberá haber votado más de la mitad de los/as componentes de la Junta de delegados/as.

El/la Presidente/a elaborará el orden del día de cada reunión, escuchando para ello al resto de miembros de la Junta de Delegados/as, y lo dará a conocer a los mismos con antelación a la reunión. Cualquier alumno/a del centro podrá exponer a la Junta de Delegados/as el tema que considere oportuno, por mediación de uno/a de sus miembros.

#### **FUNCIONES:**

Las personas que componen la Junta de Delegados/as, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Social y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica, a juicio de la Dirección del centro o del Consejo Social. Asimismo, las actas de las Juntas de Delegados/as estarán a disposición del equipo directivo y se custodiarán en la Secretaría del centro.

- Cuando lo solicite la Junta de Delegados/as, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del centro en los asuntos que, por su índole, requieran su audiencia y especialmente en lo que se refiere a:
  - Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
  - Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia de la valoración del rendimiento académico del alumnado.
  - Propuesta de sanciones por parte de los órganos competentes a alumnado por la comisión de faltas muy graves.
  - Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.
  - Elaborar informes dirigidos a la Junta Directiva a iniciativa propia o a petición de ésta.
  - Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
  - Aquellas otras funciones que le sean atribuidas normativamente.



La Dirección, dentro de las disponibilidades del centro, facilitará a la Junta de Delegados/as un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento (F070905).

### 3.8 ASOCIACIONES

---

#### 3.8.1 LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS Y DE PADRES, MADRES O TUTORES/AS DE ALUMNOS/AS.

---

Las Asociaciones de Alumnos/as y de Padres y Madres de alumnos/as o tutores/as se registrarán conforme a lo establecido en la normativa reguladora de las Asociaciones de Padres y Madres y las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as.

#### 3.8.2 ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS Y DE EX ALUMNOS/AS.

---

Los alumno/as y ex alumnos/as del Centro integrado podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

## 4. PROFESORADO

---

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Título III, Capítulo I establece las funciones del profesorado.

### 4.1 DERECHOS Y DEBERES

---

#### DERECHOS:

---

- Expresarse libremente, dentro del respeto a las leyes y a las normas de convivencia establecidas.
- La libertad de enseñanza, con igual respeto a la Constitución, las Leyes, el presente Reglamento y demás medidas y decisiones válidamente adoptadas por los órganos del centro.
- Participar activamente en las actividades y organización del centro y a formar parte de sus órganos de gobierno, directamente o a través de sus representantes libremente elegidos.
- Ser respetados por los compañeros, alumnado y personal de administración y servicios.
- Recibir información y a ser oídos por los órganos colegiados y unipersonales cuando se trate de asuntos relacionados con el centro.



- A que el centro les facilite los medios adecuados para ejercer la docencia en un clima de respeto, seguridad y libertad.
- A la comunicación de reuniones y actividades, según lo establecido en este RRI.
- Todos aquellos contemplados y reconocidos por la normativa vigente.

#### **DEBERES:**

- Asistir con puntualidad al centro y especialmente al inicio de las clases.
- En caso de ausencia, deberá ponerse en contacto a la mayor brevedad con la Jefatura de Estudios
- Respetar al alumnado, escucharlo y dialogar con él.
- Respetar la libertad de expresión de los alumnos.
- Contribuir a la elaboración de la programación de los módulos profesionales bajo la supervisión y coordinación de la Jefatura del Departamento.
- Asistir a las reuniones de los órganos a los que estén adscritos.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir acuerdos tomados por los órganos colegiados del Centro en las áreas de su competencia.
- Participar en los proyectos de investigación que consideren convenientes para la realización de su actividad docente.
- Participar en la elaboración de la PGA del centro.
- Controlar la asistencia del alumnado, anotando las ausencias producidas y retrasos de acuerdo al procedimiento establecido en este Plan de convivencia.
- No realizar ningún cambio de clase en el horario aunque sea de común acuerdo entre profesores, a no ser con la autorización previa de Jefatura de Estudios.
- Mantener la disciplina, el orden y el buen estado de sus aulas, talleres , laboratorios y espacios comunes del CIPF Cerdeño y ,en caso de indisciplina adoptar las medidas correctoras de su competencia, o comunicar, en su caso, inmediatamente las incidencias al órgano competente de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia. Sin perjuicio de las funciones del profesor de guardia, todo profesor debe contribuir al mantenimiento del orden en el centro.
- El profesor tendrá obligación de informar al alumnado del resultado de las pruebas, exámenes y evaluaciones, que se utilizarán para su de acuerdo con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el procedimiento establecido en este Plan de Convivencia.
- Así mismo deberá proporcionar copia de las pruebas, exámenes y evaluaciones al alumnado y/o tutores/as legales en los términos que se establezcan en el procedimiento del centro en este sentido.
- Exponer con claridad a los alumnos los criterios de evaluación en la calificación de las pruebas, así como el tipo de prueba. Esta exposición se realizará con carácter general al inicio del curso, y con carácter particular previamente al inicio de cada prueba, aclarando las dudas que a este respecto puedan plantar los alumnos.
- Conservar las pruebas realizadas durante el curso académico, así como los

Cuadernos de Registro y cuantos trabajos y actividades hayan servido para calificar al alumnado. La custodia de estos documentos se mantendrá especialmente en el caso de la existencia de reclamaciones, al menos hasta que no se haya producido la resolución de la reclamación en todas sus instancias.

- El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre este, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa; y promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.
- Todos aquellos contemplados y reconocidos por la normativa vigente.

## 5. LA CONVIVENCIA EN EL CIFP CERDEÑO

---

Los problemas relacionados con la convivencia en las aulas son escasos y los conflictos graves suelen ser muy esporádicos. Los problemas más graves de convivencia son el incumplimiento reiterado de normas de convivencia y el desafío a la autoridad del profesor.

### CONFLICTOS

---

Los conflictos que se dan en aulas y talleres suelen relacionarse con alguna de las siguientes situaciones:

1. El alumno o la alumna no trae el material necesario a clase.
2. La alumna o el alumno entorpece el normal desarrollo de la clase hablando, riendo o molestando a sus compañeros.
3. El alumnado mantiene una actitud completamente pasiva, no atiende en clase y no realiza las tareas que se le encomiendan.
4. El alumnado no acude a clase con regularidad sin causa justificada alguna.
5. El alumnado se enfrenta al profesor y no le obedece, al considerar que él no debía haber sido amonestado.
6. Docente y estudiante se enfrentan ante una fuerte discrepancia en materia de valoración del trabajo realizado por el alumno o la alumna, llegando en ocasiones a producirse una falta de respeto mutuo.
7. El alumnado no acata las normas de seguridad en laboratorios y talleres, poniendo en riesgo su salud y la de sus compañeros.
8. El alumnado causa destrozos en el material y/o ensucia deliberadamente las instalaciones del centro.
9. La utilización de smartphone y/o tabletas dificulta el desarrollo de las actividades lectivas y puede suponer problemas de convivencia si se graban actividades tanto del alumnado como del profesorado para compartirlos en las redes sociales.

## INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES.

1. Si una profesora o un profesor consiente que un alumno o una alumna no cumpla con sus obligaciones, en poco tiempo serán varios los que secunden dicho comportamiento inadecuado.
2. Hablar, incordiar al compañeros o compañeras, molestar al personal docente..., son conductas que se repiten, a pesar de las amonestaciones por parte del profesorado, llevan al grupo a rendir menos, a no sentirse a gusto en clase por culpa de una o varias personas y finalmente a obtener unos resultados académicos por debajo de lo debido.
3. Un o una estudiante con fuerte carácter, puede poner fácilmente al grupo en contra del profesorado con menos recursos disciplinarios, creando en la clase un clima poco adecuado para la labor docente.
4. La desinformación en cuanto a la valoración del trabajo realizado o de las normas de convivencia por parte del alumnado y/o profesorado, pueden y dan lugar a graves enfrentamientos entre ambos.
5. Si las familias no aceptan el punto de vista del profesorado sobre sus hijas e hijos, y por tanto no colaboran en su educación, estas y estos últimos tenderán a obviar las normas de convivencia en el centro y la situación conflictiva seguirá aumentando e influyendo negativamente.
6. Compartidos en las redes sociales archivos e imágenes puede desencadenar conflictos e incluso acciones ilegales desde el punto de vista de la protección de datos.

### 5.1 LAS RESPUESTAS DEL CENTRO EN ESTAS SITUACIONES.

1. Implicación del Equipo Directivo con respuestas inmediatas ante comportamientos inadecuados tomando decisiones sancionadoras siempre que sea oportuno y promoviendo actitudes favorecedoras de la convivencia en el centro.
2. Implicación del profesorado con acuerdos claros a la hora de establecer y hacer cumplir las normas de convivencia del centro dentro y fuera de las aulas y colaborando en las tareas de vigilancia y control junto al resto del personal no docente del centro.
3. Impulso de la acción tutorial mediante acciones dedicadas a fomentar la educación en valores de igualdad, solidaridad, respeto y diálogo como medio para la resolución de conflictos.
4. La implicación del alumnado se refleja en su participación y toma de decisiones respecto a las normas y pautas que incidan favorablemente en la convivencia del centro, así como en la comunicación de las alteraciones de la misma.
5. Las familias son informadas (en caso de alumnado menor de edad), de las normas de disciplina que regulan la actividad diaria del centro, viéndose implicadas a través de la comunicación inmediata de cualquier tipo de alteración de la convivencia a fin de recabar su apoyo.
6. Establecimiento de normas claras y medidas de vigilancia necesarias de forma que se garantice su cumplimiento.
7. Puesta en marcha de procesos de mediación y acuerdo reeducativo mediante la creación de una Comisión de Convivencia.

8. Traslado de la información a las autoridades y organismos competentes cuando la situación exceda de las competencias del Centro y siempre con las autorizaciones oportunas.

## **6. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

---

1. Fomentar el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa en todos sus ámbitos de actuación.
2. Estimular y consolidar el funcionamiento grupo-clase especialmente a través de la elaboración de normas de comportamiento en el aula y su posterior difusión y cumplimiento.
3. Encauzar, educar y sancionar cuando sea preciso, dentro de la normativa recogida en el Plan de Convivencia, con el fin de evitar que alumnado considerado problemático puedan convertirse en conflictivo.
4. Prevenir la aparición de posibles situaciones de maltrato y violencia entre alumnado, detectando a tiempo las conductas contrarias a las normas de convivencia y aplicando con las personas problemáticas los recursos mediadores, motivadores y, en su caso, sancionadores del tutor, equipo educativo o Equipo Directivo.
5. Potenciar la actividad de quienes ejercen la tutoría como el personal mejor preparado para detectar y corregir en su caso conductas que pudieran llegar a ser conflictivas.
6. Establecer procedimientos que permitan derivar, cuando sea necesario, a alumnado conflictivo a otras instituciones u organismos especializados en encauzar y corregir ese tipo de conductas.
7. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y de resolución democrática de conflictos. (Transparencia y claridad de la normativa de convivencia).
8. Fomentar la formación del profesorado favoreciendo la adquisición de habilidades de comunicación y estrategias de intervención para afrontar los conflictos en la convivencia y superar sus problemas.
9. Sensibilizar a las familias del alumnado menor de edad, con la ayuda de las tutorías, sobre la conveniencia de mejorar la colaboración con el centro en la educación de sus hijos e hijas, concienciándoles de la importancia de la asistencia y participación regular en las actividades lectivas.

### **6.1 NORMAS DE CONVIVENCIA**

---

Las actitudes a desarrollar en el Centro y la organización del centro en materia de convivencia habrá de basarse en las siguientes normas de convivencia:

1. Asistencia a clases.

El profesorado pasará lista diariamente al grupo que tiene en clase, no tanto por persecución de la falta sino para valorar el grado de cohesión entre el alumnado y el centro, la cual puede ser necesaria en algún momento para valorar aspectos relativos a la convivencia. El procedimiento de gestión de las faltas de asistencia se realizará como ha quedado establecido en los apartados 3.3, 3.4 y 3.5.

2. Puntualidad.  
El profesorado deberá insistir en la puntualidad de entrada a clase. En éste sentido se permitirá un poco de flexibilidad en la primera hora dado que el alumnado procede de distintas poblaciones del Principado de Asturias, pero en el resto del horario no se deben permitir retrasos de más de cinco minutos.
3. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
4. Estudiar y respetar el derecho al estudio de las/os compañeras/os.
5. Respetar la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar.
6. Cuidar correctamente los bienes y las instalaciones del centro. Para la utilización de espacios concretos del centro como Salón de Actos, Sala de Juntas, Aulas con ordenadores, etc., se deberá solicitar permiso por escrito ante la Jefatura de Estudios.
7. Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad escolar. Cualquier objeto abandonado o perdido deberá ser llevado a la Conserjería de Centro a fin de hacérselo llegar a su dueño/a.
8. Resolver los conflictos con criterios pacíficos y no violentos.
9. Respetar la prohibición de comer y beber en las aulas.
10. Cumplir la prohibición de practicar juegos de mesa en las instalaciones del centro, incluida la cafetería.
11. Cumplir la normativa de carácter estatal, que prohíbe fumar en las instalaciones de los centros educativos.
12. No permanecer en las aulas en las horas no lectivas a no ser con permiso expreso de un/a profesor/a y bajo su responsabilidad.
13. Cumplir la prohibición de grabar las instalaciones del centro así como a los miembros de la comunidad educativa sin el correspondiente permiso.
14. Cumplir la prohibición del uso de dispositivos electrónicos durante las clases sin permiso del profesorado y durante los exámenes, incluyendo teléfonos móviles, tabletas, grabadoras y cualquier otro dispositivo similar. Su uso en las horas correspondientes a actividades lectivas será motivo de expulsión inmediata de la actividad. Del mismo modo, su uso durante la realización de exámenes será motivo de expulsión directa de la prueba y por tanto se considerará la misma como no realizada.
15. Cumplir la prohibición de grabar y/o difundir por cualquier medio, imágenes de cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
16. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A este respecto, una vez aprobado, está prevista la puesta en marcha durante el curso 2019-2020 del I Plan de Igualdad del CIFP Cerdeño con la finalidad principal de promover la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de Igualdad de Género, Coeducación y Prevención de la Violencia de Género, así como integrar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario del centro.

## **7. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA: COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

La Comisión de Convivencia será el órgano responsable de llevar a cabo las acciones del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada por el Director del CIFP que será su presidente, La personas titulares de la Dirección y de la Jefatura de Estudios, una profesora o un profesor que se designará entre el Claustro y el/la Presidente/a o Vicepresidente/a de la Junta de Delegados/as. Al inicio de cada curso académico, quedará constituida la citada Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre con carácter ordinario y con carácter extraordinario cuando lo solicite alguno de sus miembros.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan de Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Social las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- j) Informar al Consejo Social, a través del Director, sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.

En relación con la mejora de la convivencia en el centro, en el marco de desarrollo del I Plan de Igualdad del CIFP Cerdeño, está prevista la creación de una Comisión de Igualdad. Esta comisión se encargará de coordinar y dinamizar las actividades propuestas en el plan de igualdad, así como de proponer otras; de gestionar un espacio destinado al



desarrollo de la igualdad y los cuidados en el centro; y de promover y llevar a cabo el seguimiento y evaluación de este plan.

## 7.1 ACCIONES PREVENTIVAS:

### 7.1.1. INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CONTENIDO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- a. Información y consenso del contenido del presente Plan en el Claustro de profesorado.
- b. Información al alumnado en sesión de tutoría, especialmente al principio de cada curso escolar.
- c. Disponibilidad de una copia del presente Plan, de forma permanente en los Departamentos y en la Web del centro.
- d. Realización de evaluaciones sobre el desarrollo del Plan durante los claustros y en las Reuniones de Departamentos. Para ello, se incluirán en el orden del día de las convocatorias de dichas reuniones un punto relativo a esas evaluaciones con una periodicidad al menos trimestral.
- e. Visado y aceptación del contenido del plan de Convivencia por parte de la Dirección del Centro.

### 7.1.2. EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE RESPETO Y TOLERANCIA.

Puesto que no existen horas de tutoría para los Ciclos Formativos que en este Centro se imparten, esta labor deberá de llevarse a cabo a través un compromiso de todo el profesorado del mismo y especialmente de las personas responsables de las tutorías.

Las programaciones didácticas incluirán como tema transversal la educación en valores, la educación no sexista, el respeto a los demás y la tolerancia.

### 7.1.3. INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O MALTRATO POR PARTE DE SUS COMPAÑEROS/AS.

Se establecerán, en cada caso, acciones concretas encaminadas a favorecer la integración de aquellos alumnos y aquellas alumnas que pudieran ser potencialmente víctimas de situaciones de acoso, intimidación o maltrato, por motivos de su nacionalidad, orientación sexual, minusvalías físicas o psíquicas, orientación política o religiosa, condición social, etc.

Estas acciones serán impulsadas y planificadas por la Comisión de Convivencia cuando se detecten algunas de las situaciones de riesgo a las que se refiere el punto siguiente, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

### 7.1.4. VIGILANCIA, OBSERVACIÓN Y CONTROL.

Se establece un sistema de vigilancia y observación de las posibles situaciones de riesgo para la convivencia. Dicho sistema consistirá básicamente en que cualquier miembro del

profesorado u otra persona de la Comunidad Educativa del Centro que observe algún tipo de actitud potencialmente conflictiva o que tenga fundadas sospechas de que pudiera desencadenarse, lo pondrá de inmediato en conocimiento de la Comisión de Convivencia, dirigiéndose a su presidente/a o en su defecto a cualquiera de sus miembros, quienes tras estudiar la situación, pondrán en marcha, si así se considera oportuno, las medidas necesarias para evitar que el conflicto llegue a desarrollarse. En este sentido se pedirá la especial colaboración de todo el alumnado y muy especialmente quienes hayan sido elegidas/os en cada grupo para representarlo, para que denuncien cualquier situación de amenaza, acoso, intimidación o agresión física o verbal que se produzca.

## 7.2 ACCIONES CORRECTORAS.

Si pese al sistema de prevención y de las acciones establecidas para evitar que cualquier conflicto de convivencia, éste llegara a producirse o se produjera alguna situación que justificara otras medidas sancionadoras se establecerían los procedimientos a que se ha hecho referencia en el apartado 3.2.

## 8. DETECCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS/AS.

Uno de los problemas fundamentales para la prevención de situaciones de acoso e intimidación entre el alumnado es la dificultad para la detección de las mismas debido a que, en la mayoría de los casos, se produce una situación de complicidad general, y por otra parte, que en la víctima se suelen desarrollar toda una serie de procesos psicológicos los cuales le conducen a esconder su problema en lugar de afrontarlo y comunicarlo.

Se pedirá también al alumnado y en especial a sus representantes, que sean solidarios con las personas más desfavorecidas y colaboren denunciando cualquier situación en la que detecten abusos, intimidaciones o acoso entre compañeros/as que alteren la normal convivencia del Centro y/o en la que cualquier miembro de la comunidad educativa pudiera sentirse dañado física o psicológicamente por una causa atribuible a una acción intencionada de otro miembro de dicha Comunidad. En esos casos se pondrá en marcha de inmediato el procedimiento establecido en la normativa vigente.

## PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTAS SITUACIONES DE ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS.

Los pasos a seguir en caso de detección de acoso entre alumnado serán los siguientes:

1. Cuando se detecte alguna de las situaciones de acoso, se denunciarán en Jefatura de Estudios.
2. Ante cualquier sospecha fundada de la existencia de una situación de acoso, el Director podrá establecer con carácter preventivo medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a supuestamente acosado.
3. Si de las actuaciones llevadas a cabo se confirmara la existencia de una situación de acoso, se pondrá en marcha en ese momento un procedimiento encaminado a

determinar con exactitud la situación de acoso y el alumnado agresor. Para esta labor, el Director podrá asignar a quien ejerza la tutoría del grupo o bien a otro u otra docente si así lo considera.

4. Los procedimientos para el esclarecimiento de los hechos se llevarán a cabo a través de entrevistas con la víctima, con las presuntas personas agresoras y con otro alumnado testigo de la situación. También se procederá a informar y recabar a la vez información de las familias de los implicados. Cuando se planifiquen las entrevistas, se evitará en todo momento que coincida el alumnado como víctima y como agentes de la agresión.
5. Con toda la información recabada, la personas responsable de la tutoría o el profesorado encargado presentará un informe al Director del Centro, proponiendo o no, la apertura de un expediente disciplinario por conductas gravemente contrarias a la convivencia escolar.
6. Si a la vista del informe presentado, el Director decidiera incoar expediente disciplinario, deberá informar por escrito de los hechos a la Dirección General de Ordenación Académica.

Con independencia de las medidas correctoras que se deriven del expediente disciplinario, el Director adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos de éstas y evitar que se reproduzcan situaciones similares.

## **9. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

La comunicación y difusión del presente Plan de Convivencia será responsabilidad de la Comisión de Convivencia, para lo cual adoptará cuantas medidas estime necesarias para dar a conocer el contenido del mismo entre los miembros de la comunidad educativa del Centro.

## **10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

### **10.1 EVALUACIÓN INICIAL.**

Corresponde a la Comisión de Convivencia Consistirá en una valoración de la situación en lo que a convivencia escolar se refiere en el momento de la puesta en marcha del presente Plan y posteriormente al inicio de cada curso escolar. Esta evaluación inicial orientará las acciones concretas que correspondan poner en marcha en función de las conclusiones que se deriven de la misma.

Quedarán reflejadas en acta de la reunión, las conclusiones de esta evaluación así como las acciones que se propongan.

### **10.2 EVALUACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAN.**

La evaluación del desarrollo del plan de convivencia, corresponde a la Comisión de Convivencia, a los Departamentos Didácticos, al Claustro y al Consejo Social.



Incluirán en sus reuniones ordinarias, con una periodicidad al menos trimestral, puntos en el orden del día para evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y los incidentes que hasta ese momento se hubiesen producido.

### 10.3 EVALUACIÓN FINAL.

---

Corresponde a la Comisión de Convivencia y al Consejo Social.

Se realizará al finalizar cada curso escolar.

Consistirá en un valoración final del desarrollo del Plan durante el curso. Las conclusiones que se obtengan se incluirán en la Memoria final de curso y servirán de base a las propuestas de modificación de cara al siguiente curso, las cuales se incluirán en el Plan General Anual de Centro.